

Calendario 2011

Escrito por Departamento de Prensa

Martes 20 de Diciembre de 2011 11:22 - Última actualización Martes 17 de Febrero de 2015 08:31

Enero
L

Febrero
M

Marzo
M

J

V

1

2

1

2

3

4

5

6

10

11

12

13

Calendario 2011

Escrito por Departamento de Prensa

Martes 20 de Diciembre de 2011 11:22 - Última actualización Martes 17 de Febrero de 2015 08:31

17

18

19

20

24

25

26

27

Calendario 2011

Escrito por Departamento de Prensa

Martes 20 de Diciembre de 2011 11:22 - Última actualización Martes 17 de Febrero de 2015 08:31

31

Abril
L

Mayo
M

Junio
M

J

V

1

2

3

1

4

5

6

7

Calendario 2011

Escrito por Departamento de Prensa

Martes 20 de Diciembre de 2011 11:22 - Última actualización Martes 17 de Febrero de 2015 08:31

11

12

13

14

18

19

20

21

25

26

27

28

Calendario 2011

Escrito por Departamento de Prensa

Martes 20 de Diciembre de 2011 11:22 - Última actualización Martes 17 de Febrero de 2015 08:31

	30		31			
Julio		Agosto		Septiembre		
L		M		M	J	V
	1	2		3		
						1
4		5		6		7

Calendario 2011

Escrito por Departamento de Prensa

Martes 20 de Diciembre de 2011 11:22 - Última actualización Martes 17 de Febrero de 2015 08:31

11

12

13

14

18

19

20

21

Calendario 2011

Escrito por Departamento de Prensa

Martes 20 de Diciembre de 2011 11:22 - Última actualización Martes 17 de Febrero de 2015 08:31

25

26

27

28

29

30

31

Octubre
L

1

Noviembre
M

2

Diciembre
M

1

J

2

V

Calendario 2011

Escrito por Departamento de Prensa

Martes 20 de Diciembre de 2011 11:22 - Última actualización Martes 17 de Febrero de 2015 08:31

3

4

5

6

10

11

12

13

Calendario 2011

Escrito por Departamento de Prensa

Martes 20 de Diciembre de 2011 11:22 - Última actualización Martes 17 de Febrero de 2015 08:31

17

18

19

20

24

25

26

27

31

Período de Recepción de Planillas con o sin cambios
Última fecha hábil para el pago de cotizaciones.

Si presenta sus planillas de cotizaciones después del quinto día hábil del mes siguiente a que se refieren las planillas, incurrirá en una multa equivalente al 25% del monto de las cotizaciones.

Si no cancela sus planillas de cotizaciones en la fecha indicada se le sancionará con recargo de 5% por atraso en el pago de hasta 15 días, o recargo del 10% por atraso en el pago de más de 15 días, ambos porcentajes se calcularán sobre el monto de la cotización mensual adeudada.

Para ambos casos se aplica el Art. 49 del Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social.